

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES****TELEGRAMAS****Rectificación.**

Habiéndose padecido un error de Imprenta en la inserción del pliego de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 25 del presente mes, para contratar el suministro de 125 toneladas de alambre de cobre efectivo de tres milímetros de diámetro, que afecta a las condiciones 2.^a y 8.^a de las facultativas, por el presente anuncio se subsanan en la forma siguiente:

1.^a El alambre será de cobre efectivo de sección circular uniforme, perfectamente ciliñadado, de superficie tersa, sin estrías ni escamas. Su calibrado se entenderá a la temperatura de 15 grados centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, evitando que no sean de la parte del hilo que forma los cables, de éstos, formando el término medio total de las experiencias y dedicando probarlo, por lo menos, en un 5 por 100 de los rollos. En las pruebas de torsión, la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

2.^a Cada una de las pruebas de torsión y flexión deberá efectuarse sobre trozos que no hayan servido para ninguna otra prueba, a la temperatura de 15 grados centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, evitando que no sean de la parte del hilo que forma los cables, de éstos, formando el término medio total de las experiencias y dedicando probarlo, por lo menos, en un 5 por 100 de los rollos. En las pruebas de torsión, la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

Madrid, 27 de Abril de 1926.—El Señor de la Explotación, ilegible.

S—813

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial permanente, en sesión de 13 de Abril de 1926, ha acordado contratar en pública subasta, que, con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, tendrá lugar, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la misma o del señor Diputado en quien de efecto delegue, el día 29 de Mayo, las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, el suministro de carne de vaca y carnero a los Establecimientos dependientes de ella, durante el año económico de 1926-27, cuyo importe se ha calculado en 837,701 pesetas.

La carne de vaca y carnero será de la mejor calidad e igual en finura y condiciones alimenticias a la que de su clase se expendía en los principales establecimientos de esta Corte; procederá de reses sanas y jóvenes, sacrificadas en el Matadero de esta capital, debiendo entregarse en los Establecimientos de dependencia los cuartos correspondientes a cada res.

El precio del kilo de carne será el que quede fijado en el remate.

No se admitirá proposición que exceda de 3,35 pesetas el kilo.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta es de 41.885 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la misma, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos del Estado, y compruébándose éstos en la forma que especifica el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del total del contrato. Habrá de ser constituyida en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación.

Podrán concursar a esta subasta por sí o representándoles por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Declarado del Cuadro de Licitadores de la Beneficencia provincial. D. José María de Olózaga, o del Decano accidental don Vicente Piñés.

Los pliegos para tomar parte en la licitación y los depósitos provisionales se atrañarán de diez a trece, en el Negociado de Subastas y en la Depositaria de fondos provinciales, respectivamente, hasta el día anterior al de la subasta.

El pliego de condiciones se hará llamar de manifiesto, durante las expresadas horas, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al anterior al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 24 de Abril de 1926.—El Secretario, S. Viñals.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de carne").

D. N. N., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones oficiales, por el que la Comisión provincial permanente de Madrid hace a pública subasta el suministro de carne de vaca y carnero que se calcula necesario durante el ejercicio de 1926-27 para el consumo en los Establecimientos dependientes de esta Diputación, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta selección al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—850

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARABANCHEL BAJO

La Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en se-

sión celebrada el día de ayer, acordó anunciar a subasta la contratación de la pavimentación de parte de la calle de Manuel Cano, de este término municipal, cuyo acto tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Teniente de Alcalde D. Jaime Guerra.

Es objeto del contrato la pavimentación de la expresada parte de calle con hormigón hidráulico que constituye el firme, revestido de piedra de grava redondeada, sentada sobre otra capa de mortero de cemento, banadas con una lechada de cemento, sus juntas, siendo el encintado de piedra granítica, sentada sobre hormigón y capa intermedia de arena; todas estas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que desde esta fecha hasta el día de la celebración de la subasta estarán expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde.

El tipo de la subasta es el de pesetas 48.129,67.

Las proposiciones de los licitadores se ajustarán al modelo que se inserta al final, las que se presentarán en pliego cerrado en esta Secretaría, ante el Oficial mayor o quien haga sus veces, los días no festivos, durante las horas expresadas y acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, consistente en la cantidad de 2.405,50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta.

La fianza definitiva será de 4.613 pesetas, cantidad que equivale al 10 por 100 del expresado tipo.

Los postores habrán de ser bastantes por el Letrado consistorial don José Joaquín de Acea.

Caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y caso de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de las obras.

La ejecución de éstas tendrá lugar en el término de ochenta días, verificándose la recepción definitiva, pasados dos meses de su terminación, y los pagos se harán por cada ochocientos metros de obra ejecutada, mediante certificación, sin incluir en ella los materiales acoplados.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio.

Carabanchel Bajo, 24 de Abril de 1926.—El Secretario, Medardo Alonso.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado de la clase octava y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de pavimentación de parte de la calle de Manuel Cano").

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la pavimentación de parte de la calle de Manuel Cano, de esta villa, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ...

de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... tanto por ciento (en letra), en el precio tipo).

Cabanchel Bajo. ... de ... de 1926.
(Firma del proponente).

S—849

AVUENALMENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTEDEUME

D. Constantino Amado Cagigao, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puentedeume.

Hago saber: Que desiertan las subastas anteriormente anunciadas para alumbrado público y de las dependencias municipales de este Ayuntamiento, se anuncia una cuarta subasta con el mismo objeto y suyo extrato y condiciones es como sigue:

El tiempo de duración del contrato será por veinte años.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Consistorial de esta villa, el día 31 de Mayo próximo, a la hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Delegado del mismo y con asistencia de la Comisión municipal permanente, autorizando dicho acto un Notario.

El tipo de subasta es el de 7.000 pesetas anuales, distribuido en lámparas a razón de 3 pesetas cada una de 16 bujías, o bien a razón de 0.50 pesetas kilovatio hora, si conviniese así mejor para los intereses del Municipio.

Para licitar se constituirá en la Depositaría municipal el depósito provisional de 350 pesetas, que es el 5 por 100 del tipo anual, y el adjudicatario constituirá la fianza definitiva del 10 por 100.

El pago del alumbrado se hará por trimestres vencidos.

Los pliegos serán admitidos desde que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID y hasta el día 30 de Mayo próximo y horas de presentación lo serán las de oficina, o sean de diez a catorce y de diez y ocho a veinte. Dichos pliegos se presentarán en la Secretaría.

En el caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto, licitación por subidas a la flana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones a que habrá de sujetarse esta subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de hoy y hasta que la misma tenga lugar y horas de oficina.

Para el bastante de poderes ha sido designado el Abogado de esta villa, D. Florentino González Villaamil.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de..., provisto de cédula personal, que acompaña, resguardo del 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la subasta y recibo del último tri-

mestre, sobre ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, habiendo visto el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo del alumbrado público de Puentedeume, por medio de fluido eléctrico, las acepta en todas sus partes y, por tanto, se compromete a prestar dicho servicio, durante el tiempo fijado, por el tipo de ... pesetas kilovatio hora, o por el de ... pesetas anuales, lámpara de ... bujías, etc., distribuidas en la forma que indique el Ayuntamiento y por el de ... pesetas kilovatio hora al amortizar el Ayuntamiento la instalación.

(Fecha y firma del proponente, quien si interviene como apoderado lo expresará así al comienzo de la solicitud.)

Puentedeume, 21 de Abril de 1926.
Constantino Amado.

S—848

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

NEGOCIO DE ACOMOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la realización de los servicios de carbones necesarios en este Arsenal durante el período de dos años, que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña, Oviedo y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría de este Arsenal el acto de la subasta para contratar dichos servicios, era arreglo al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al Diario Oficial del Ministerio antes citado, para su publicación íntegra, y que se trata de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general, Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de El Ferrol y Comandancias de Marina de La Coruña, Gijón y Bilbao.

Arsenal de El Ferrol, 22 de Abril de 1926.—El Comisario de Arsenal, P. S. Manuel Otero.

S—847

JEFATURA DE PROPIEDADES DEL RAMO DE GUERRA EN LA PLAZA DE LARACHE

El Jefe de Derechos y Propiedades del Ramo de Guerra en la plaza de Larache.

Hago saber: Que el día 3 de Mayo próximo se celebrará en las oficinas de la Jefatura de Propiedades (Transportes Militares) un nuevo concurso para arrendar un local para instalar las oficinas y dependencias del Regimiento mixto de Artillería, de esta plaza, y se convoca por el presente anuncio a los propietarios de fincas de esta localidad para que ofrezcan las que reúnan las condiciones siguientes:

Capacidad suficiente para instalar el despacho del primer Jefe y el del Teniente Coronel Jefe de instrucción, con las dimensiones precisas para que en ellos pueda reunirse la oficialidad para la realización de ejercicios técnicos, Junta Económica, etc. Des-

pachos del Comandante Mayor, Cajero y Auxiliar, Ayudante y Secretario y Sección de Escrivientes.

Dependencias para almacén, sastrería, guarnicionería, zapatería, carpintería, ajuste, fragua y Ordenanzas.

Las proposiciones serán presentadas por los dueños o legítimos representantes, en las oficinas de la Jefatura de Propiedades. Todos los días hábiles desde la publicación de este anuncio hasta el día 2 de Mayo próximo, fecha en que quedará cerrada la admisión de ofertas.

La duración del arrendamiento será la de un año, prorrogable o no por la tácita, con aviso anticipado, que habrá de comunicarse por el dueño con tres meses de anticipación, y el de un mes por parte del Estado.

El contrato comenzará a regir desde el día en que el local se entregue, por inventario, y sin derecho, por parte del propietario, a renegociación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los servicios y los de escritura pública, los de obra de entretenimiento y reparos de desperfectos ocasionados por el uso natural.

Larache, 24 de Abril de 1926.—El Jefe de Propiedades (Legible).

P—847

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 23 de Junio de 1925.

La Coruña, Ayuntamiento de idem; Sección de la graduada de la Normal de Maestros para Maestra; 63.063 habitantes; vacante en 8 de Abril de 1926, por defunción.

La Coruña, 9 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Nicolás Arias Andréu.

P—

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cozvijar, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 656 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1926, por defunción del que la desempeñaba.

Granada, 23 de Abril de 1926.—Por el Director general de Primera Enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—741

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 31 de Marzo de 1926.

	PESETAS		PESETAS
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos:		Capital.....	100.000.000,00
Caja y Banco de España....	55.614.797,15	Fondo de reserva:	
Monedas y billetes extranje- ros.....	267.254,43	Ordinario	7.808.732,69
Bancos y Banqueros	63.491.171,53	Extraordinario	18.000.000,00
	119.373.223,11		25.808.732,69
Cartera:		Pérdidas y ganancias, remanente de 1925..	2.405.012,45
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	253.616.048,76	Acreedores:	
Efectos de Comercio a ma- yor plazo.....	320.385,63	Bancos y Banqueros.....	1.700.956,02
Títulos:		Acreedores a la vista.....	522.465.427,47
Fondos públicos	171.378.796,21	Acreedores hasta el plazo de un mes.....	6.917.885,65
Otros valores	62.619.335,78	Acreedores a mayores pla- zos	39.037.288,38
	487.964.566,38	Acreedores en moneda ex- tranjera	44.684.354,40
Créditos:			614.825.911,92
Deudores con garantía pren- daria.....	55.503.947,97	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	15.412.433,20
Deudores varios a la vista..	31.515.025,22	Aceptaciones	3.663.417,83
Deudores a plazo	9.777.714,66	Cuentas de orden y diversas.....	85.667.910,85
Deudores en moneda ex- tranjera	45.625.461,06	Dividendos activos	224.725,50
	142.422.118,91		
Inmuebles	23.521.432,39		
Mobiliario e instalación	4.684.896,37		
Accionistas	10.000.000,00		
Cuentas de orden y diversas.....	60.145.378,23		
	848.111.645,44		
Depósitos	2.302.659.987,18		848.111.645,44
	3.150.771.632,62	Depositantes	2.302.659.987,18
<i>Total</i>		<i>Total</i>	<i>Total</i>
			3.150.771.632,62

El Director-Gerente, Julián Cifuentes.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—1472

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia número 13.440, comprendivo de 3.500 pesos nominales en Cédulas argentinas 6 por 100, expedido el 11 de Septiembre de 1924, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 16 de Abril de 1926.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—1323

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (S. I. C. E.)

Se convoca a Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad

Hidroeléctrica Ibérica, Alameda de Mazarredo, número 6, en Bilbao, el día 15 del próximo mes de Mayo, a las doce de la mañana. En dicha Junta se someterá a la deliberación y aprobación de los accionistas el balance anual y la Memoria del pasado ejercicio de 1925.

Bilbao, 26 de Abril de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Arriluce de Ibarra.

X—1457

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO, EN ASTURIAS

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el día 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1 de Junio, a las cuatro, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 24 de Mayo en que se cerrará la lista de asistencias en la Dirección, calle de Serrano, 50, y en las oficinas de Gijón.

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Secretario, I. Pidal.

X—1462

SOCIEDAD ELECTRICA LA ROSA

TARANCÓN

La Junta general de Sres. Accionistas, ha acordado repartir un dividendo complementario de 15 pesetas por acción y beneficios del año 1925 que podrá hacerse efectivo a partir del día 1 de Mayo próximo, en el domicilio social y en la casa de Banca de los señores Gregorio Caño y Compañía, Relatores, 26, Madrid.

El Presidente del Consejo de Administración, Felipe G. Caño.

X—1466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA.

D. José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a solicitud de doña Celestina Pérez, sobre extravío de valores, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"En la ciudad de Granada a 8 de Abril de 1926, el Sr. D. José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de la misma; habiendo examinado este expediente de jurisdicción voluntaria seguido por los trámites de los incidentes, a nombre de doña Celestina Pérez Ramírez, mayor de edad, vecina de esta ciudad, viuda, como representante y apoderada de sus hijos D. Santos, D. José, doña Rosario y doña Paula Castellano Pérez, sobre extravío de varias acciones de la Sociedad general Azucarera de España: Visto ...

Se declara la nulidad de los títulos o acciones extraviadas, cuatro ordinarias números 214.302, 214.303, 214.304 y 214.305, y diez preferentes, números 33.328 al 33.337, da 500 pesetas nominales cada una, todos al portador, de la Sociedad general Azucarera de España, ordenándose que se proceda a la emisión de duplicados de las referidas acciones a favor de la persona o personas que acrediten ser sus legítimos dueños como herederos de D. Domingo Castellano Mendieta; cuyos duplicados deberán reunir los requisitos que determina el artículo 563 del mencionado Código; comunicándose por medio de oficio y testimonio de esta resolución luego que sea firme a la indicada entidad, y publicándose por medio de edictos en los términos que la ley proviene, en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo propongo, manda y firmo, José Morenza."

Lo que se hace público a los efectos procedenciales.

Dado en Granada a 12 de Abril de 1926.—El Juez, José Morenza.—Por mandado de S. S. Aureliano Gagliard. X—173

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el procedimiento sumario que sigue D. Miguel Igartúa, como subrogado en los derechos de D. José Arias Lombardero, para la efectividad de préstamo hipotecario hecho a D. León Teus Ferrater, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente:

Finca hipotecada.—Casa en construcción, sita en esta Corte y su calle del Príncipe de Vergara, número 29, que constará de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primera, segun-

da, tercera, cuarta y ático, con un local destinado a garaje, que linda: al Este, o fachada, con dicha calle; al Sur, e izquierda, entrando, con los solares o lotes números 11 y 12 de la manzana del ensanche, distrito municipal de Buenavista; al Oeste, o espalda, con el solar número 7, y al Norte, o derecha, con el solar número 6.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Junio próximo, a las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de 150.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura base de los autos.

Segundo. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para hacerlos habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del mismo, sin cuyo requisito no soñarán admisibles.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la recta cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de trámite en la Secretaría del referido juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito mencionado de D. José Arias Lombardero, en el que está subrogado D. Miguel Igartúa, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Abril de 1926.—El Juez (firmado).—El Secretario, Antonio Aguirre.

X—176

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Abril de 1926, el señor D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de La Latina, de la misma; habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ejecutivo entre partes; de una como demandante, D. Fernando Cruz Ricalde, propietario y vecino de Solbrizano, como tutor del menor D. Antonio Díaz Jover, representado por el Procurador D. Eduardo Morales y dirigido por el Letrado D. Melquildes Enrique Pico, y de otra, como demandados, los herederos de D. Baldomero Ricalde Pascua, en ignorado paradero, y constituidos en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo que debó mandar y mantiene seguir la ejecución adelante, haciendo trámite y remate de los Bienes embargados y demás que fueren necesarios de la propiedad de los demandados, herederos de D. Baldomero Ricalde Pascua, y con su importe, entero y cumplido, pago al menor D. Antonio

Díaz Jover, representado por su tutor D. Fernando Cruz Ricalde, de la cantidad de 60.948 pesetas 60 céntimos de capital, de los intereses regales de dicha suma al 5 por 100 anual, desde 18 de Enero del corriente año, y de las costas causadas y que se causen en este juicio, y en las que condene expresamente a los repetidos deudores.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero de los demandados, además de notificarse en estrados se publicarán edictos en la forma que la ley dispone en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, lo pronuncio." —José Temes Nieto."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su sala despatado en el mismo día de su fecha, dí que doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rivas.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a los demandados, herederos de D. Baldomero Ricalde Pascua, por ser ignorado paradero, se expide la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID, a 24 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco de P. Rivas.—V.º R.: El Juez, José Temes Nieto.

X—177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

D. Rafael Bono y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Nicola Marqués, en nombre de D. Fernando Sánchez-Ledesma y Alcalde, contra D. José Eliel Miñano, en reclamación de 45.000 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Paseo de San Francisco, el día 23 de Mayo próximo, a la hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán.

FINCA

En la huerta de la villa de Ulea, perteneciente Rambla de los Andrales pago de la Morra y sitio Cañada del Barco, un trozo de tierra; su cabida 34 tabernillas, seis ochavas y ocho brazas equivalentes a tres hectáreas, 88 áreas, 84 centíareas, 42 decímetros, de las cuales, 19 tabernillas y tres ochavas son de tierra riego de portillo de la acequia de Ulea, otras aguas tiene derecho a utilizar, según escritura, y 15 tabernillas, tres ochavas y ocho brazas, susceptibles de poderse regar con agua de las aguas arriba expresadas; linda todo: por Levante, lomas y tierras de herederos de D. Policarpo Moreno; Mediavilla, las de dichos herederos y lomas vertientes; Poniente,

Tierras adjudicadas a D. Ramón Peñaranda Carrillo, y Norte, rambla de las Andreas.

Condiciones.

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 70.000 pesetas, precio que se fijó como valor a dicha finca, y no se admitirá postura que sea inferior a expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera. La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 14 de Abril de 1926.—El Secretario, P. H., T. Julián Ruiz.—El Juez, Rafael Bono.

X—1454

parecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 26 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis López.

X—1459

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente se emplaza a don Antonio y D. Jerónimo Gobarte y Pantoja, de ignorado domicilio, sus herederos o sucesores legítimos, a fin de que dentro del término de nueve días, improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan personándose en forma, en los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovido contra los mismos en este Juzgado, a virtud de demanda del procurador D. José Luis León, en nombre y con poder de D. Rafael Gavilán Bravo, Abogado y vecino de Córdoba, sobre comiso de la casa calle de San Sorvando, número 43 antiguo y 20 moderno, de esta ciudad, por falta de pago de las pensiones de los tres últimos años de la misma finca al demandante, al que pertenece el dominio directo de la misma por compra a los obligacionistas de la Casa Ducal, de Osuna, y cuya casa, que se describe en la demanda, pertenece en dominio útil a los demandados, y se encuentra gravada en favor del actor con la enajenación, derecho de tanto, retrato, comiso y canon a razón de una peseta por aranzada y año, y pago del laudemio o lucro en su caso, y se apercibe a los demandados que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 24 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Antonio Lora.—El Juez, Luis López.

X—1458

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don José Fernández Díez, Oficial Habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en sustitución del Secretario del mismo D. Juan Castrillo Yagüez.

Doy fe que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 19 de Octubre de 1925, el Sr. D. Amado Salas y Medina-Rosales, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por doña María Molino y Rivero, mayor de edad, viuda, ocupada en las labores de su casa, vecina de Santander, representada por el Procurador D. Emilio López Bisbal y dirigida por el Letrado D. Camilo Vilmaeda, primero contra D. Pedro, don Alberto, D. Arturo Cuyas de la Vega y D. Paulino Iurrino, como representante legal de su esposa doña Elena

Cuyas de la Vega, como herederos de doña Victorina de la Vega García, en rebeldía, y después contra los mismos, excepto de D. Pedro y doña Teresa Cuyas, como herederos de éste, también en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo que debo condenar y condencar en rebeldía a D. Arturo y D. Alberto Cuyas de la Vega y D. Paulino Iurrino, representante legal de doña Elena Cuyas de la Vega, como herederos de doña Victorina de la Vega García, y a dicha doña Elena y don José Lappuilde, marido y representante legal de doña Teresa Cuyas de la Vega, como herederos de su fallecido hermano D. Pedro Cuyas, éste a su vez heredero de doña Victorina, a pagar a doña María Molino y Rivero la cantidad de 6.000 pesetas, interés legal de esta suma desde la interposición de la demanda, base de esta sentencia, y las costas de este juicio, excepto las causadas con relación al don Alberto y D. Arturo, en consideración de herederos del D. Pedro Cuyas, que serán de cuenta de la actora.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Amado Salas."

Y para que sirva por vía de notificación de la sentencia inserta a los demandados declarados rebeldes que quedan mencionados, expido el presente, que firmo en Santander, a 31 de Octubre de 1925.—Ante mí, P. H., José Fernández Díaz.

X—1461

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE ALCANTARA

Don Germán López Benilla y Pierinas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el expediente que en este Juzgado pende sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Elisa Cristóbal Guillén, natural y vecina de Membrío, hija de Agustín y de Teresa, de estado viuda de Bartolomé Andúoro Infante, de cuyo matrimonio no tuvo sucesión, se anuncia la muerte intestada de dicha señora, ocurrida en su domicilio de Membrío, pueblo perteneciente a este partido judicial, el día 30 de Julio de 1925, a los sesenta y tres años de edad, previniéndose que las personas que reclaman su herencia, que según manifestación de los interesados, asciende a unas 1.500 pesetas, son sus sobrinos carnales Claro y Cándida Cristóbal Nagardillo, Isabel Cristóbal Gazapo y Julián y Santiago Cristóbal Rodríguez.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos señores, a la herencia de la causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia de Alcántara, a 18 de Abril de 1926.—El Secretario judicial, Ismael Isnardo.—El Juez, Germán López

X—1463